



Pol. 1 P.P. Garbinet  
RC-66

323

Tomás M. Dacal Vidal  
NOTARIO

TOMAS M. DACAL VIDAL  
NOTARIO  
Avda. Misericordia, 19 2º  
03003 ALICANTE  
Tel: (96) 592 42 24 Fax: 592 05 30

30 JUN 1997  
Servicio de  
Registro

PROTOCOLIZACION DE PROYECTO DE REPARCELACION

OTORGADA POR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALICANTE UNO**

PRESENTADO 30 de JULIO de 1.997, A LAS 12.30 HORAS  
ASIENTO 1615 DIARIO 43  
Nº ENTRADA 7113/97

TOMAS MARIA DACAL VIDAL  
18 de JUNIO de 1.997 - protocolo/exp. 97/01837  
REPARCELACION-CADUCIDAD ASIENTO 10,10,97

RECIBIDA el .....22.....  
REPORTADA el ..17..SEI..1997...

Alicante a 18 de JUNIO de 1.997

Núm. 1.837



NUMERO: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE

EN ALICANTE, de mi residencia, a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y siete. -----

ANTE MI, D. TOMAS M<sup>a</sup>. DACAL VIDAL, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, -----

COMPARECEN

DON JOSE RAMON GARCIA SANTOS, Concejal de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Alicante. -----

Y DON CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, Oficial Mayor del Excmo Ayuntamiento de Alicante. -----

Estando exceptuados de reseñar sus circunstancias personales por intervenir en el ejercicio de cargo público. -----

INTERVIENEN en nombre y representacion del Excmo Ayuntamiento de Alicante, en su calidad de sus citados cargos, los cuales me consta por notoriedad ejercen, especialmente facultados para este otorgamiento:

A) El Sr. Arteaga Castaño, por Delegacion del Secretario General, por Decreto de la Alcaldia-Presidencia, sobre delegacion de firma de fecha 17 de

Julio de 1991, (Decreto numero 709), según Certificación expedida por el Secretario General Don Lorenzo Plaza Arrimadas que me exhiben, en el que se encomienda al Vicesecretario del Ayuntamiento y al Oficial Mayor del mismo, la firma, por delegación del Secretario, que le corresponde a éste en los Decretos y demás resoluciones de la Alcaldía-Presidencia o de sus delegados y en los contratos, certificaciones, comunicaciones, notificaciones, publicaciones, comparecencias y demás documentos en que esté establecido reglamentariamente que el Secretario deba firmar en las siguientes materias.....B) Al Oficial Mayor: Urbanismo, Obras Municipales, Obras Particulares y Apertura de Establecimientos.....".-----

B) El Sr. Garcia Santos, por Delegación del Sr. Alcalde, según Decreto de 3 de Junio de 1996, por el que resuelve: "Primero.- Realizar la Delegación genérica de las materias de Urbanismo, Obras Municipales, Obras Particulares,...en el Concejal Don Jose Ramón Garcia Santos...", según consta en la Certificación expedida por el Secretario de dicho Ayuntamiento D. Lorenzo Plaza Arrimadas, con el V°B° del Sr. Alcalde, D. Luis Diaz Alperi, de fecha 3 de Junio de 1996, cuyas firmas considero legítimas.-----



Dejo incorporadas a la presente, fotocopia que considero autentica, de los relacionados Decretos. ---

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de PROTOCOLIZACION DE PROYECTO DE REPARCELACION, y -----

DICEN Y OTORGAN

PRIMERO.-Me entregan, para que lo protocolice, como lo hago, con esta escritura, el Proyecto de Reparcelación del Poligono I, del Plan Parcial Garbinet, a tenor de lo dispuesto en los articulos 113 y siguientes del vigente Reglamento de Gestion Urbanistica, que figura extendido en seis folios de papel comun, con el membrete del Excmo Ayuntamiento de Alicante, firmado el ultimo por Don Carlos Arteaga Castaño, Don Climent Lozano Vidal y Don Jose R.Garcia Santos, cuyas firmas legitimo. -----

Asimismo dejo protocolizada certificacion expedida por Don Carlos Arteaga Castaño, sobre rectificacion de errores materiales advertidos en el proyecto anterior-

mente citado, suscrito por el Sr. Arteaga, Sr. Lozano y Sr. Garcia Santos, que igualmente dejo protocolizada, legitimando sus firmas. -----

SEGUNDO.- Como complemento a dicho proyecto, hacen constar, que el valor total de dicha parcelacion es de 5.475 Pts/m2, que hacen un total de SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades Tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, así como de las afecciones legales, tambien advierto de las obligaciones tributarias en relación con el Impuesto Municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. -----

Concedores los comparecientes de su derecho a leer por sí, este documento público, lo renuncian y leído por mí, el Notario, prestan su consentimiento y firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, doy fé: de identificar a los comparecientes por su D.N.I, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, así como de dejar



incorporada a la presente, para trasladar a sus copias, la minuta de honorarios y derecho, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Tasas y precios públicos, y de quedar extendido en un total de tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 2B, numeros 9834440 y dos siguientes en orden.- Estan las firmas de los comparecientes.- Firmado y rubricado.- SIGNADO: Tomas Dacal Vidal.- Esta el sello de la Notaria. -----

=====DOCUMENTO UNIDO=====

Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley de Tasas de 8/1.989 13 de Abril	
Base de Cálculo	49.034.625
Arancel aplicable, núms. 2 - 4 - 7	
Derechos arancelarios	99.266 ptas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, OFICIAL MAYOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL,

C E R T I F I C O:

1.- Que, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono 1 del Plan Parcial Garbinet. Dicho acuerdo es firme en vía administrativa.

2.- En el referido Proyecto de Reparcelación constan los siguientes apartados en orden a la descripción de las titularidades iniciales:

PROYECTO DE REPARCELACION POLIGONO I, APA/8, GARBINET.-

FINCAS ORIGINARIAS

FINCA ORIGINARIA Nº 1.-

Superficie: 3.388 m<sup>2</sup>

Constituida por las parcelas 1 y 2, ambas parte de la siguiente finca matriz:

Descripción: una hectárea, seis áreas, noventa y nueve centiáreas y 3 decímetros cuadrados, de tierra secana campa, situada en término de Alicante, paraje del "Bon Repós", con lindes: Este y Oeste, tierras de D. Dionisio, D. Ismael y D. Abundio Guinea Najera, D. Martín García Pérez y otros, Norte, con el camino de los Angeles a la Cruz de Fusta; Sur, tierras de Bautista Espinós, las de D. José Silvestre de Palacios, y las de D. Miguel Guijarro.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº uno de Alicante, Tomo 1.156, libro 298, folio 36, finca nº 17.948, inscrita como sigue: en cuanto a una tercera parte indivisa a favor de D. Jesus María José y Don José Antonio Bernardo Otegui Tellería; y en cuanto a la restante tercera parte indivisa a favor de la mercantil "Mare Nostrum de Inversiones, S.A."



2E8007982



Cargas: Libre de cargas

Servidumbres: Libre

Descripción de las fincas que se incorporan:

UNO.1.- Parcela de terreno, situada en término de Alicante, para de "Bon Repós", que ocupa una extensión de seiscientos noventa y ocho m<sup>2</sup>, cuyos lindes son: los mismos que la finca matriz, excepto por el Norte y por el Este, que linda con resto de la finca matriz.

DOS.2.- Parcela de terreno, situada en término de Alicante, para de "Bon Repós", que ocupa una extensión de dos mil seiscientos noventa metros cuadrados, cuyos lindes son: los mismos que la finca matriz, excepto por el Norte y por el Oeste, que linda con resto de la finca matriz.

FINCA ORIGINARIA Nº II.-

Superficie: 2.781 m<sup>2</sup>.

Integrada por las siguientes parcelas:

Descripción:

TRES.3.- Parcela situada en la Partida del Llano del Bon Repós, término de Alicante, con una superficie total de 1.120 metros cuadrados, cuyos lindes son: Norte, con los generales de la finca de la que se segregó, Sur, con finca segregada nº 21; Este, con finca segregada nº 21 y Oeste, con los generales de la finca de la que se segregó.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante, Tomo 242, libro 1.493, folio 1.207, finca nº 84.035, inscrita en la forma siguiente: Don José María Goiria Gabiola y Doña Felicidad Goiria Gorriñom (0,774053/16); Don Antonio Goiria Gabiola y Doña Carmen Ormazabal Amunarriz (0,774053/16); Don Jesús María José, Don Juan Agustín y Don José Antonio Bernardo Otegui Tellería (4,837831/16, por terceras partes indivisas); Don José Luis y Doña Magdalena Goiria Pueyo (2/4 de 1/2 de 0,774053/16, por iguales partes entre ellos); Doña Mercedes Tellería Legorburu (0,774053/16); Doña Amparo Rojas Gil (0,774053/16); la mercantil Mare Nostrum de Inversiones, S.L. (1,486505/16, por compra a Don Abundio Guinea Nájera y esposa; 0,967566/16, por compra a Don José M<sup>a</sup> Paternina Iturriegagoitia y Doña M<sup>a</sup> Jesús Paternina Bono; 2/4 de 1/2 de 0,774053/16, por compra a Don Alvaro y Don Juan Carlos Goiria Pueyo; 1/2 de 0,774053/16, por compra a Doña Rosario Pueyo San Sebastián; 6,04728%, por compra a Doña Isabel Magdalena Guinea Vicente; 3,870265/16, por compra a Don Martín García Pérez.

Superficie: según reciente medición, a efectos de gestión urbanística, 1.100 m<sup>2</sup>.

Cargas: libre de cargas

Servidumbres: libre

CUATRO.4.- Parcela situada en la Partida del Llano del Bon Repós, término de Alicante, con una superficie total de 110 metros

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº UNO ALICANTE
Tomo 2769
Libro 1841
Sección 1
Folio 42
Finca 93688
Insc.º 1
Anot.º
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº UNO ALICANTE
Tomo 2769
Libro 1841
Sección 1
Folio 43
Finca 93690
Insc.º 1
Anot.º





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

cuadrados, cuyos lindes son: Norte, con los generales de la finca de la que se segregó; Sur, con finca segregada nº 21; Este, con finca segregada nº 21; Oeste, con los generales de la finca de la que se segregó.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante, Tomo 242, libro 1.493, folio 294, finca nº 84.033, inscrita en la forma siguiente: Don José María Goiria Gabiola y Doña Felicidad Goiria Gorriñom (0,774053/16); Don Antonio Goiria Gabiola y Doña Carmen Ormazabal Amunarriz (0,774053/16); Don Jesús María José, Don Juan Agustín y Don José Antonio Bernardo Otegui Tellería (4,837831/16, por terceras partes indivisas); Don José Luis y Doña Magdalena Goiria Pueyo (2/4 de 1/2 de 0,774053/16, por iguales partes entre ellos); Doña Mercedes Tellería Legorburu (0,774053/16); Doña Amparo Rojas Gil (0,774053/16); la mercantil Mare Nostrum de Inversiones, S.L. (1,486505/16, por compra a Don Abundio Guinea Nájera y esposa; 0,967566/16, por compra a Don José M<sup>a</sup> Paternina Iturriegagoitia y Doña M<sup>a</sup> Jesús Paternina Bono; 2/4 de 1/2 de 0,774053/16, por compra a Don Alvaro y Don Juan Carlos Goiria Pueyo; 1/2 de 0,774053/16, por compra a Doña Rosario Pueyo San Sebastián; 6,04728%, por compra a Doña Isabel Magdalena Guinea Vicente; 3,870265/16, por compra a Don Martin García Pérez.

Superficie: Según reciente medición, a efectos de gestión urbanística, 83 m<sup>2</sup>.

Cargas: libre de cargas

Servidumbres: libre

CINCO.5.- Parcela situada en la partida del Llano del Bon Repós, término de Alicante, con una superficie de 1.270 metros cuadrados, cuyos lindes son: Norte, en ángulo, con los generales de la finca de la que se segregó y con parcela segregada nº 21; Sur, con los generales de la que se segregó; Este, con finca segregada nº 21; Oeste, con los generales de la finca de la que se segregó.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante, Tomo 242, libro 1.493, folio 194, finca 84.029, inscrita en la forma siguiente: Don José María Goiria Gabiola y Doña Felicidad Goiria Gorriñom (0,774053/16); Don Antonio Goiria Gabiola y Doña Carmen Ormazabal Amunarriz (0,774053/16); Don Jesús María José, Don Juan Agustín y Don José Antonio Bernardo Otegui Tellería (4,837831/16, por terceras partes indivisas); Don José Luis y Doña Magdalena Goiria Pueyo (2/4 de 1/2 de 0,774053/16, por iguales partes entre ellos); Doña Mercedes Tellería Legorburu (0,774053/16); Doña Amparo Rojas Gil (0,774053/16); la mercantil Mare Nostrum de Inversiones, S.L. (1,486505/16, por compra a Don Abundio Guinea Nájera y esposa; 0,967566/16, por compra a Don José M<sup>a</sup> Paternina Iturriegagoitia y Doña M<sup>a</sup> Jesús Paternina Bono; 2/4 de 1/2 de 0,774053/16, por compra a Don Alvaro y Don Juan Carlos Goiria Pueyo; 1/2 de 0,774053/16, por compra a Doña Rosario Pueyo San Sebastián; 6,04728%, por compra a Doña Isabel Magdalena Guinea Vicente; 3,870265/16, por compra a Don



25 PTA

2E8007984

Martín García Pérez.

Superficie: Según reciente medición, a efectos de gestión urbanística, 1.248 m<sup>2</sup>.

Cargas: libre de cargas

Servidumbres: libre

SEIS.6.- Parcela situada en la partida del Llano del Bon Repós, término de Alicante, con una superficie total de 380 metros cuadrados, cuyos lindes son: Norte, con los generales de la finca de la que se segregó; Sur, con finca segregada nº 9; Este, con finca segregada nº 15; Oeste, en ángulo, con los generales de la finca de la que se segregó.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº uno de Alicante, Tomo 242, libro 1.493, folio 192, finca nº 84.027, inscrita en la forma siguiente: Don José María Goiria Gabiola y Doña Felicidad Goiria Gorriñom (0,774053/16); Don Antonio Goiria Gabiola y Doña Carmen Ormazabal Amunarriz (0,774053/16); Don Jesús María José, Don Juan Agustín y Don José Antonio Bernardo Otegui Tellería (4,837831/16, por terceras partes indivisas); Don José Luis y Doña Magdalena Goiria Pueyo (2/4 de 1/2 de 0,774053/16, por iguales partes entre ellos); Doña Mercedes Tellería Legorburu (0,774053/16); Doña Amparo Rojas Gil (0,774053/16); la mercantil Mare Nostrum de Inversiones, S.L. (1,486505/16, por compra a Don Abundio Guinea Nájera y esposa; 0,967566/16, por compra a Don José M<sup>a</sup> Paternina Iturriegagoitia y Doña M<sup>a</sup> Jesús Paternina Bono; 2/4 de 1/2 de 0,774053/16, por compra a Don Alvaro y Don Juan Carlos Goiria Pueyo; 1/2 de 0,774053/16, por compra a Doña Rosario Pueyo San Sebastián; 6,047283, por compra a Doña Isabel Magdalena Guinea Vicente; 3,870265/16, por compra a Don Martín García Pérez.

Superficie: Según reciente medición, a efectos de gestión urbanística, 350 m<sup>2</sup>.

Cargas: libre de cargas

Servidumbres: libre

FINCA ORIGINARIA Nº III.-

Superficie: 1.595 m<sup>2</sup>.

Constituida por la parcela nº 7. Es parte de la siguiente finca matriz:

Descripción:

SIETE.7.- Finca sita en el partido de Los Angeles, punto denominado Pla del Bon Repós, término de Alicante, calle de Terol, donde va señalada con el número 42, y actualmente calle de Antonio Ramos Carratalá, 67. Tiene una extensión superficial de tres tahullas, cuatro octavas, o sea, cuarenta y dos áreas, tres centiáreas y sesenta y dos centímetros cuadrados, cuyos lindes son: Norte, con tierras de Rafael Pastor; Sur, con tierras de Miguel Guijarro; Este, con tierras de Rafael Pastor, camino en medio; Oeste, con tierras de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Vicente Moñino.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº uno de Alicante, Libro 1.712, folio 131, finca nº 90.934, inscrita a favor de Doña Isabel Petra Adoración y Doña María Adoración Zaplana García, por mitad y proindiviso.

Cargas: libre de cargas

Servidumbres: libre

Descripción de la finca que se incorpora:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº UNO ALICANTE  
Tomo 2769  
Libro 1841  
Folio 44  
Finca 93692  
Española  
Finca

Terreno de 1.595 metros cuadrados, sito en el partido de Los Angeles, punto denominado Pla del Bon Repós, término de Alicante, calle de Antonio Ramos Carratalá, 67, cuyos lindes son los mismos de la finca matriz, excepto por el Oeste, que linda con resto de la finca matriz.

FINCA ORIGINARIA Nº IV.-

Superficie: 3.058 m2.

Constituida por la parcela nº 8, parte de la siguiente finca matriz:

Descripción:

OCHO.8.- Dos jornales y medio de tierra secano blanca, equivalente a una hectárea, veinte áreas, diez centiáreas y treinta decímetros cuadrados, con dos casitas de reciente construcción, situada en la partida de los Angeles, Pla del Bon Repós, término de Alicante, cuyos lindes son: Norte, tierras de José Pastor; Sur, tierras de la viuda de Bañuls; Este, tierra de Remedios Fernández; Oeste, tierras de José Penalva.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante, Tomo 1.956, libro 686, folio 85, finca nº 16.004, inscrita a favor de Don Carlos Toledano Bermúdez.

Cargas: libre de cargas

Servidumbres: libre

Descripción de la finca que se incorpora:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº UNO ALICANTE  
Tomo 2769  
Libro 1841  
Folio 45  
Finca 93694  
Española  
Finca

Terreno de 3.058 metros cuadrados, sito en el partido de Los Angeles, Pla del Bon Repós, término de Alicante, cuyos lindes son: los mismos de la finca matriz, excepto por el Oeste, que linda con el resto de la finca matriz.

FINCA ORIGINARIA Nº V.-

Superficie: 210 m2.





Constituida por la parcela n.º 10 y 11, ambas partes de la siguiente finca matriz:

**Descripción:**

NUEVE.9.- Parcela de terreno situada en la Partida del Bon Repós, de este término municipal que ocupa una superficie de tres mil setecientos noventa y seis metros, cuarenta y ocho decímetros se ignora. Sus lindes son: Norte, tierras de Bautista Bernabeu; Sur, finca de Luis Giménez Esteve; Este, tierras de Ricardo Pallarés y Oeste, tierras de José Segarra.

**Inscripción:** Registro de la Propiedad n.º 1 de Alicante, libro 1.205, folio 63, finca n.º 71.274, inscrita por mitades indivisas a favor de Don Joaquín Hernández Giménez y su esposa Doña Ma del Carmen López Martínez conjuntamente y para su sociedad conyugal y de Don Leonard-Jean Thojas Ortuño casado con Doña Jocelyna Ortuño.

**Cargas:** libre de cargas

**Servidumbres:** libre

**Descripción de la finca que se incorpora:**

Terreno de 210 metros cuadrados, sito en la partida del Bon Repós de este término municipal, cuyos lindes son los mismos de la finca matriz, excepto por el Oeste, que linda con el resto de la finca matriz.

**FINCA ORIGINARIA N.º VI.-**

**Superficie:** 2.080 m2.

Constituida por las parcelas n.º 10 y 11, ambas partes de la siguiente finca matriz:

**Descripción:** parcela de tierra seca en campo situada al final del Barrio del Garbinet, del término municipal de Alicante, hoy calle de Juan de Garay, número treinta y tres, que ocupa una extensión superficial de siete mil cuatrocientos cincuenta y tres metros y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Dentro del perímetro de esta finca existen dos casas independientes, una de planta baja, que mida siete metros de fachada por diecisiete metros de fondo, lo que da una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados; y la otra de planta baja, y en la actualidad, además, un piso alto, ocupa una superficie de treinta y seis metros cuadrados, lindantes ambas casas por sus cuatro puntos cardinales, con la tierra que los circunda, formando todo una sola finca, cuyos lindes generales son: por Saliente, con tierras de Felipe Ferrándiz y Ricardo Pallarés; Mediodía, con Teresa Boronat; Poniente, con Antonio Peral y José Penalva; y Norte, con Manuel Pérez, Vicente Martínez y Rafael Bañuls.

**Inscripción:** Registro de la Propiedad n.º uno de Alicante, libro 1.296, folio 84, finca n.º 75.151, inscrita a favor de Doña María Berenguer-Marco Murcia-Berenguer casada con Don Luis Tomás Casamayor, y con carácter presuntivamente ganancial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º UNO ALICANTE	Tomo 2769
	Libro 184
	Sección 1
	Folio 46
	Finca 93690
	Inscpc.º 1
	Anotc.º





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Cargas: libre de cargas

Servidumbres: libre

Descripción de las fincas que se incorporan:

2769  
1841  
47  
93698  
1  
1  
DIRZ.10.- Parcela de terreno situada al final del Barrio del Garbinet, del término municipal de Alicante, que ocupa una extensión de mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, cuyos lindes son los mismos de la finca matriz, excepto por el Sur y Oeste, que linda con el resto de la finca matriz.

ONCE.11.- Parcela de terreno, situada al final del Barrio del Garbinet, del término municipal de Alicante, que ocupa una extensión de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, cuyos lindes son los mismos de la finca matriz, excepto por el Norte, que linda con el resto de la finca matriz.

FINCA ORIGINARIA Nº VII.-

Superficie: 1.223 m2.

Constituida por las parcelas nº 12 y 13, ambas parte de la siguiente finca matriz:

Descripción: Trozo de tierra secano, de superficie veintiún áreas, o sea una tahulla y seis octavas, en la partida del Llano del Bon Repós, término de esta ciudad, lindante por Oeste, las de Manuel Sala Sala y por los demás vientos, la de Vicente Parallé.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº uno de Alicante, Tomo 872, Libro 562, folio 224, finca nº 28.587, inscrita a favor de Doña Asunción Sirvent Ramón.

Cargas: libre de cargas

Servidumbres: libre

Descripción de las fincas que se incorporan:

2769  
1841  
1  
49  
93702  
1  
DOCE.12.- Parcela de terreno, en la partida del Llano del Bon Repós, término de Alicante, que ocupa una extensión de ochocientos cuarenta metros cuadrados, dentro de la que existen, adosadas a sus lindes Norte y Oeste, diversas edificaciones de una planta. Sus lindes son los mismos de la finca matriz, excepto por el Sur, que linda con el resto de la finca matriz.

TRECE.13.- Parcela de terreno, en la Partida del Llano del Bon Repós, término de Alicante, que ocupa una extensión de trescientos ochenta y tres metros cuadrados, cuyos lindes son los mismos de la finca matriz, excepto por el Norte, que linda con el resto de la finca matriz.

2769  
1841  
10  
93704



FINCA ORIGINARIA Nº VEINTE

Superficie: 100 m<sup>2</sup>

Constituida por la parcela nº

2769  
1841

Descripción: CATORCE.14.- Parcela procedente de camino rural del Camino de la Creu de Fusta, con una superficie de cien metros cuadrados, y con la configuración propia de su destino, cuyos lindes son: Norte, resto del camino de procedencia; Sur, terrenos propiedad de Hermanas Zaplana García, Este, terrenos propiedad de Hermanos Otegui y Tellería; Oeste, terrenos propiedad de Hermanos Otegui y Tellería.

Inscripción: No figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

Propietario actual: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

DESCRIPCION DE LAS PARCELAS RESULTANTES

PARCELA RESULTANTE Zb m10.-

Descripción del solar: Solar en término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial "Garbinet", Polígono I, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 4.448 m<sup>2</sup>, parcela Zbm10.

2769  
1841  
52  
93708

Adjudicatario: La mercantil "Mare Nostrum de Inversiones, S.L."

Título: Adjudicada a "Mare Nostrum de Inversiones, S.L.", en pleno dominio, por el Proyecto de Reparcelación del Polígono I, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como parcela adjudicada al Urbanizador como retribución por su labor y compensación de derechos.

Saldo en la cuenta de liquidación provisional: 156.841.883.- pts.

Usos: Se exige el uso terciario comercial en planta baja, en un fondo no inferior a ocho metros. En los espacios no ocupados por la edificación de uso comercial cabrán los complementarios a los usos previstos en las plantas superiores, tales como jardines, piscinas, pistas deportivas, áreas de juego, etc., como suelo de utilización conjunta del edificio.

En las restantes plantas se admiten los correspondientes al uso residencial, incluso los de "programa mínimo excepcional".

Edificabilidad:

Superficie techo edificable comercial	2.120 m <sup>2</sup>
Superficie techo edificable residencial	10.600 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>12.720 m<sup>2</sup></b>
Superficie techo edificable ponderado	11.660 m <sup>2</sup>
Número máximo de viviendas	110 m <sup>2</sup>

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, excepto las afectadas al pago



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

de los costes de urbanización y demás gastos inherentes al Proyecto de Reparcelación, como carga real:

Cargas de urbanización:	118.583.257.- pesetas
Indemnización sustitutoria Ayto. Alicante:	5.025.016.- pesetas
Indemnización sustitutoria propietarios suelo:	33.233.610.- pesetas

PARCELA RESULTANTE VjD.-

Descripción del terreno: Parcela en el término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial "Garbinet", Polígono I, de forma triangular, con una superficie de 3 m2, parcela Vj, cuyos lindes son: al Norte, con parcela Zbm10, con resto de espacio libre de dominio y uso público destinado a jardín, y al Oeste, con calle nº 22.

2769  
1841  
1  
59  
93710

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Título: Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en pleno dominio, por el Proyecto de Reparcelación del Polígono I, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como parcela adjudicada en virtud de las cesiones obligatorias.

Uso: Jardín público.

Cargas: libre de cargas y gravámenes.

PARCELA RESULTANTE VjA1.-

Descripción: Parcela en el término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial "Garbinet", Polígono I, con forma de sector circular y una superficie de 1.155 m2, cuyos lindes son: al Noroeste con espacio de dominio y uso público destinado a viales, y al Este y al Sur, con resto de espacio libre de dominio y uso público destinado a jardín.

2769  
1841  
1  
59  
93712

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Título: Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en pleno dominio, por el Proyecto de Reparcelación del Polígono I, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como parcela adjudicada en virtud de las cesiones obligatorias.

Uso: Jardín público.

Cargas: libre de cargas y gravámenes.

PARCELA RESULTANTE VjA2.-

Descripción: Parcela de término municipal de Alicante, Partida del



Bon Repós, en el Plan Parcial "Garbinet", Polígono I, con forma de sector circular y una superficie de 7.664 m<sup>2</sup>, parcela VJA2, cuyos lindes son: al Surcoeste con espacio de dominio y uso público destinado a viales y al Norte y al Este con resto de espacio libre de dominio y uso público destinado a jardín.

2769  
1841  
1  
63  
93714  
1

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Título: Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en pleno dominio, por el Proyecto de Reparcelación del Polígono I, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como parcela adjudicada en virtud de las cesiones gratuitas.

Uso: jardín público.

Cargas: libre de cargas y gravámenes.

**PARCELA RESULTANTE V1.-**

Descripción: Parcela en el término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial "Garbinet", Polígono I, con forma irregular, aunque con marcado desarrollo lineal Norte-Sur, y una superficie total de 7.664 m<sup>2</sup>, parcela V1, que constituye, parcialmente, la calle nº 22 y la rotonda central de la Gran Vía de Alicante. Sus lindes son: Norte, con rotonda de Vía Parque de Alicante; al Sur, con resto rotonda central de la Gran Vía, con parcela Zbm10, resto de calle nº 22 y resto rotonda Gran Vía, y al Oeste, con límite polígono "Garbinet Norte" y Gran Vía.

2769  
1841  
1  
63  
93714  
1

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Título: Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en pleno dominio, por el Proyecto de Reparcelación del Polígono I, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como parcela adjudicada en virtud de las cesiones obligatorias.

Uso: Viario.

Cargas: libre de cargas y gravámenes.

**PARCELA RESULTANTE V2.-**

Descripción: Parcela en el término municipal de Alicante, Partida del Bon Repós, en el Plan Parcial "Garbinet", Polígono I, con forma sensiblemente rectangular, y una superficie de 460 m<sup>2</sup>, parcela VZ, que constituye, parcialmente, la rotonda central de la Gran Vía de Alicante, cuyos lindes son: Norte, Sur y Oeste, con suelo destinado a la Gran Vía de Alicante, y al Este, con parcela VJA2.

2769  
1841  
1  
63  
93718  
1

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Título: Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en pleno dominio, por el Proyecto de Reparcelación del Polígono I, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como parcela adjudicada en virtud de las cesiones obligatorias.

Uso: Viario.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Cargas: libre de cargas y gravámenes.

Para que así conste y surta los efectos prevenidos en el Reglamento de Gestión Urbanística en orden a la formalización e inscripción del resultado del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la propiedad, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, en Alicante, a dos de abril de mil novecientos noventa y siete.

Conforme con los  
antecedentes,  
EL JEFE DEL DPTO.,

Fdo. Climent Lozano  
Vidal.

EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D. EL OFICIAL MAYOR,

Fdo. Carlos Arceaga  
Castaño.

VO BO  
EL CONCEJAL DELEGADO,

Fdo.: Jose R. García  
Santos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



2E8007989

332

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, OFICIAL MAYOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL,

C E R T I F I C O: Que, por el Jefe del Departamento de Gestión Urbanística, se emite con fecha 2 de mayo de los corrientes, el siguiente informe:

"INFORME.- Sobre rectificación de errores materiales contenidos en la certificación remitida a la Notaría de Don Tomás Mª Dacal Vidal para la protocolización de la reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Garbinet.

En la certificación del resultado de la reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Garbinet, se ha observado los siguientes errores numéricos: en el apartado denominado "Descripción de las Parcelas Resultantes", en la parcela resultante Zb m10, adjudicada a la mercantil "Mare Nostrum de Inversiones, S.L."

a) Donde dice: "Saldo en la cuenta de liquidación provisional: 156.841.883.- pesetas".

Debe decir: 185.608.705.- pesetas.

b) Donde dice: "Indemnización sustitutoria Ayuntamiento de Alicante: 5.025.016.- pesetas".

Debe decir: 8.386.882.- pesetas.

c) Donde dice: "Indemnización sustitutoria propietarios de suelo : 33.233.610.- pesetas".

Debe decir: Indemnizaciones a propietarios de suelo: 58.638.566.- pesetas."

Y para que así conste y surta efectos en el acta de protocolización del resultado de la reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Garbinet, expido la presente certificación, de orden y

...//...

con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, en Alicante, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Conforme con los  
antecedentes,  
EL JEFE DEL DPTO.,

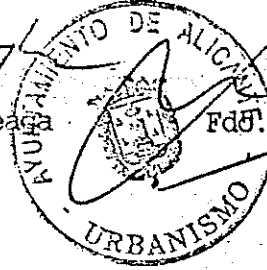
EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D. EL OFICIAL MAYOR,

VO. BO  
EL CONCEJAL DELEGADO,

Edo. Climent Lozano  
Vidal.

Fdo.: Carlos Arteaga  
Castaño.

Fdo.: Jose R. Garcia  
Santos.







**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones que figuran a continuación:

**1. Decreto número 417, de 3 de junio de 1.996.**  
**Modificación de los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.**

Como consecuencia del próximo cese de Doña María Isabel Díez de la Lastra Barbadillo como Concejala, a petición propia, por haber sido designada Diputada del Congreso de las Cortes Generales, resuelvo:

Primero.- Designar miembro de la Comisión Municipal de Gobierno a Don José Ramón García Santos, en sustitución de Doña María Isabel Díez de la Lastra Barbadillo, que cesa simultáneamente, en el día de hoy.

Segundo.- Comunicar esta resolución a los interesados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Relación de Concejales designados miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, tal y como queda después del cambio realizado.

- Don Juan Seva Martínez
- Don José Luis Pamblanco Ayela
- Don José Antonio Rovira Jover
- Don Enrique Montalvo Llanos
- Don José Ramón García Santos
- Don Pedro Romero Ponce
- Don Sebastián Agustín Baró Ariza
- Don Manuel Ferrández Oltra
- Don José María Rodríguez Galant

**2. Decreto número 418, de 3 de junio de 1.996.**  
**Modificación de los Tenientes de Alcalde.**

Como consecuencia del próximo cese de Doña María Isabel Díez de la Lastra Barbadillo como Concejala, a petición propia, por haber sido designada Diputada del Congreso en las Cortes Generales, resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto, desde esta fecha, la designación de Doña María Isabel Díez de la Lastra Barbadillo como Primera Teniente de Alcalde, efectuada por el decreto número 607, de 17 de junio de 1.995.

Segundo.- Designar Primer Teniente de Alcalde a Don Juan Seva Martínez; Cuarto Teniente de Alcalde a Don Enrique Montalvo Llanos y Quinto Teniente de Alcalde a Don José Ramón García Santos, y considerar modificado el decreto número 607, de 17 de junio de 1.995, en cuanto se oponga al presente.

Tercero.- Comunicar esta resolución a los interesados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Relación de Tenientes de Alcalde, con indicación del orden en que quedarán después de esta resolución:

- 1º.- Don Juan Seva Martínez
- 2º.- Don José Luis Pamblanco Ayela
- 3º.- Don José Antonio Rovira Jover
- 4º.- Don Enrique Montalvo Llanos
- 5º.- Don José Ramón García Santos

**3. Decreto número 419, de 3 de junio de 1.996.**  
**Modificación de las delegaciones genéricas del Alcalde en Concejales miembros de la Comisión de Gobierno.**

Por decretos números 609, de 17 de junio de 1.995, y 879, de 5 de octubre de 1.995, realicé determinadas delegaciones genéricas en los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

En el día de hoy, Doña María Isabel Díez de la Lastra Barbadillo, a petición propia, ha cesado como miembro de la Comisión de Gobierno, a la que se ha incorporado, en su sustitución, Don José Ramón García Santos.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Realizar la delegación genérica de las materias de Urbanismo, Obras Municipales, Obras Particulares, Apertura

de Establecimientos y Medio Ambiente, incluida la Sanidad Municipal, en el Concejal Don José Ramón García Santos, y dejar sin efecto las resoluciones anteriores en cuanto se opongan a la presente.

Segundo.- Comunicar esta resolución a los interesados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

**4. Decreto número 460, de 12 de junio de 1.996.**  
**Modificación de las delegaciones del Alcalde en Concejales miembros de la Comisión de Gobierno.**

Como consecuencia del cese de un miembro de la Corporación realizado recientemente y con el fin de mejorar el funcionamiento de los servicios, resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto, a esta fecha, la delegación genérica efectuada por los decretos números 609, de 17 de junio de 1.995, y 879, de 5 de octubre de 1.995, de las materias de Comercio, Consumo, Mercados y Sanidad, en favor del Concejal Don Sebastián Agustín Baró Ariza.

Segundo.- Realizar la delegación genérica de las materias de Fomento y Juventud en el Concejal Don Sebastián Agustín Baró Ariza.

Tercero.- Dejar sin efecto las resoluciones anteriores en cuanto se opongan a la presente.

Cuarto.- Comunicar esta resolución a los interesados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

**5. Decreto número 459, de 12 de junio de 1.996.**  
**Modificación de las delegaciones especiales del Alcalde en Concejales.**

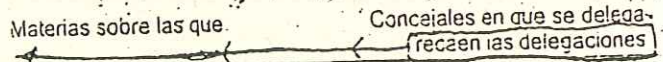
Como consecuencia de la reciente modificación de la composición del Ayuntamiento y con el fin de mejorar el funcionamiento de los servicios, resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto desde esta fecha, la delegación especial realizada por el decreto número 610, de 17 de junio de 1.995, de las materias de Fomento, Juventud y Medio Ambiente, en el Concejal Don José Ramón García Santos.

Segundo.- Realizar la delegación especial para el ejercicio de la dirección y gestión que no se extiende a la facultad de resolución, reservada al órgano competente en cada caso de los asuntos relacionados con las materias que se señalan al final, en los Concejales que también se indican.

Tercero.- Comunicar esta resolución a los interesados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Delegación especial del Alcalde en Concejales:



Comercio, Consumo, Mercados y Sanidad (excepto Sanidad ambiental)

D: Casto Valdés Rodríguez

Alicante, 18 de junio de 1996.  
El Alcalde, Luis Díaz Alperi. El Secretario, Lorenzo Plaza Arrimadas.



*Delegación*  
*19 Julio 1996*

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones que figuran a continuación:

**X 1. Decreto número 417, de 3 de junio de 1.996.**  
Modificación de los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.

Como consecuencia del próximo cese de Doña María Isabel Díez de la Lastra Barbadillo como Concejala, a petición propia, por haber sido designada Diputada del Congreso de las Cortes Generales, resuelvo:

Primero.- Designar miembro de la Comisión Municipal de Gobierno a Don José Ramón García Santos, en sustitución de Doña María Isabel Díez de la Lastra Barbadillo, que cesa simultáneamente, en el día de hoy.

Segundo.- Comunicar esta resolución a los interesados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Relación de Concejales designados miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, tal y como queda después del cambio realizado.

- Don Juan Seva Martínez
- Don José Luis Pamblanco Ayala
- Don José Antonio Rovira Jover
- Don Enrique Montaño Llanos
- Don José Ramón García Santos
- Don Pedro Romero Ponce
- Don Sebastián Agustín Baró Ariza
- Don Manuel Ferrándiz Oltra
- Don José María Rodríguez Galant

**X 2. Decreto número 418, de 3 de junio de 1.996.**  
Modificación de los Tenientes de Alcalde.

Como consecuencia del próximo cese de Doña María Isabel Díez de la Lastra Barbadillo como Concejala, a petición propia, por haber sido designada Diputada del Congreso en las Cortes Generales, resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto, desde esta fecha, la designación de Doña María Isabel Díez de la Lastra Barbadillo como Primera Teniente de Alcalde, efectuada por el decreto número 607, de 17 de junio de 1.995.

Segundo.- Designar Primer Teniente de Alcalde a Don Juan Seva Martínez; Cuarto Teniente de Alcalde a Don Enrique Montaño Llanos y Quinto Teniente de Alcalde a Don José Ramón García Santos; y considerar modificado el decreto número 607, de 17 de junio de 1.995, en cuanto se oponga al presente.

Tercero.- Comunicar esta resolución a los interesados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Relación de Tenientes de Alcalde, con indicación del orden en que quedan después de esta resolución:

- 1º.- Don Juan Seva Martínez
- 2º.- Don José Luis Pamblanco Ayala
- 3º.- Don José Antonio Rovira Jover
- 4º.- Don Enrique Montaño Llanos
- 5º.- Don José Ramón García Santos

**X 3. Decreto número 419, de 3 de junio de 1.996.**  
Modificación de las delegaciones genéricas del Alcalde en Concejales miembros de la Comisión de Gobierno.

Por decretos números 609, de 17 de junio de 1.995, y 879, de 5 de octubre de 1.995, realicé determinadas delegaciones genéricas en los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

En el día de hoy, Doña María Isabel Díez de la Lastra Barbadillo, a petición propia, ha cesado como miembro de la Comisión de Gobierno; a la que se ha incorporado, en su sustitución, Don José Ramón García Santos.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Realizar la delegación genérica de las materias de Urbanismo, Obras Municipales, Obras Particulares, Apertura

de Establecimientos y Medio Ambiente, incluida la Sanidad Ambiental, en el Concejal Don José Ramón García Santos, y dejar sin efecto las resoluciones anteriores en cuanto se opongan a la presente.

Segundo.- Comunicar esta resolución a los interesados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

**X 4. Decreto número 460, de 12 de junio de 1.996.**  
Modificación de las delegaciones del Alcalde en Concejales miembros de la Comisión de Gobierno.

Como consecuencia del cambio de un miembro de la Corporación realizado recientemente y con el fin de mejorar el funcionamiento de los servicios, resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto, desde esta fecha, la delegación genérica efectuada por los decretos números 609, de 17 de junio de 1.995, y 879, de 5 de octubre de 1.995, de las materias de Comercio, Consumo, Mercados y Sanidad, en favor del Concejal Don Sebastián Agustín Baró Ariza.

Segundo.- Realizar la delegación genérica de las materias de Fomento y Juventud en el Concejal Don Sebastián Agustín Baró Ariza.

Tercero.- Dejar sin efecto las resoluciones anteriores en cuanto se opongan a la presente.

Cuarto.- Comunicar esta resolución a los interesados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

**X 5. Decreto número 459, de 12 de junio de 1.996.**  
Modificación de las delegaciones especiales del Alcalde en Concejales.

Como consecuencia de la reciente modificación de la composición del Ayuntamiento y con el fin de mejorar el funcionamiento de los servicios, resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto desde esta fecha, la delegación especial realizada por el decreto número 610, de 17 de junio de 1.995, de las materias de Fomento, Juventud y Medio Ambiente, en el Concejal Don José Ramón García Santos.

Segundo.- Realizar la delegación especial para el ejercicio de la dirección y gestión -que no se extiende a la facultad de resolución, reservada al órgano competente en cada caso- de los asuntos relacionados con las materias que se señalan al final, en los Concejales que también se indican.

Tercero.- Comunicar esta resolución a los interesados, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Delegación especial del Alcalde en Concejales:



Alicante, 18 de junio de 1996.

El Alcalde, Luis Díaz Alperi. El Secretario, Lorenzo Plaza Armadas.





ES PRIMERA COPIA exacta de su original, existente en mi protocolo, donde queda anotada.- La expido para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE; en Alicante, a tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, en once folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 2E, numeros 8007979, tres siguientes, 8007984, tres siguientes y 8007989, dos siguientes.- DOY FE

*[Handwritten signature]*

"El Presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el original que contiene está exento al no sujeta a la inscripción de la matrícula que se conserva en la oficina de la Administración que, en su caso procedan".  
Alicante de 30 JUL. 1907  
Por el Jefe de la Sección



*[Handwritten signature]*